

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 2904/1965, de 11 de septiembre, por el que se concede la pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, aneja a la Gran Cruz del Mérito Naval, concedida por Decreto de 16 de julio de 1952, al Almirante don Pascual Cervera y Cervera.*

En atención a los relevantes méritos y servicios que concurren en el Almirante don Pascual Cervera y Cervera, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vengo en concederle la pensión del diez por ciento del sueldo de su actual empleo, a partir del día siete del mes en curso y hasta su pase a la situación de reserva, aneja a la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, que le fué concedida por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores del Decreto 1785/1965, de 16 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo de una parcela de terreno en la localidad para la construcción de un edificio destinado a Escuela Técnica de Peritos Navales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 5 de julio de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9484, segunda columna, artículo tercero, línea quinta, donde dice: «... Delegado de Hacienda de Sevilla...», debe decir: «... Delegado de Hacienda de La Coruña...».

*ORDEN de 7 de septiembre de 1965 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 9.432/62, promovido por «Industrial Lechera Peninsular, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 9.432/62, interpuesto por la «Industrial Lechera Peninsular, Sociedad Anónima», contra resolución del Jurado Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto de fecha 7 de junio de 1962, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 23 de noviembre de 1963, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al motivo de inadmisibilidad alegado por el Abogado del Estado en el recurso interpuesto por la «Industrial Lechera Peninsular, S. A.», contra el acuerdo del Jurado Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto de 7 de junio de 1962, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso; sin hacer expresa imposición de costas.»

De conformidad con el anterior fallo, este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1965.—P. D., Luis Vaiero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 18 concedida al Banco de Santander para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18 concedida en 5 de octubre de 1964 al Banco de Santander, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Albacete.*—Albacete. Sucursal. Martínez Villena, 16, a la que se asigna el número de identificación 03-11-01.

*Demarcación de Hacienda de La Coruña.*—La Coruña. Sucursal. Real, 73, a la que se asigna el número de identificación 25-15-01.

*Demarcación de Hacienda de Toledo.*—Toledo. Sucursal. Plaza de San Agustín, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-8-01.

Madrid, 25 de septiembre de 1965.—El Director general, Manuel Aguilar.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 7 de septiembre de 1965 por la que se declara desierta la subasta de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz (Tenerife).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz (Tenerife), convocada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 14 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de ampliación y reforma en la Secretaría de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa (Barcelona).*

Visto el proyecto de obras de ampliación y reforma en la Secretaría de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa (Barcelona), redactado por el Arquitecto don Luis Mateo Díaz;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 392.222,41 pesetas; pluses, 25.091,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 58.833,36; importe de contrata, 476.147,33 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, 8.825 pesetas; ídem, ídem por dirección, 8.825 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.295 pesetas; total, 499.092,33 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado la tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Antonio Piqué, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 476.000 pesetas, lo que representa una baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 147,33 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 498.945 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 344.611, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a don Antonio Piqué, Contratista de obras, por la cantidad de 476.000 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 19.045,89 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa (Barcelona).

**RESOLUCION del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se anuncia convocatoria para la concesión de becas durante el año 1966 en los Institutos que integran dicho Patronato.**

En cumplimiento de las normas reglamentarias del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas queda abierta convocatoria para la concesión de becas en los Institutos de él dependientes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas serán de la cuantía que determine la Junta Ejecutiva del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», y su importe se hará efectivo en los meses lectivos del año 1966.

2.ª Todo aspirante habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con revalida aprobada.

b) Conocer los idiomas necesarios y poseer los conocimientos técnicos precisos para tomar parte en las investigaciones propias del Instituto en que solicite la beca.

c) Presentar un plan concreto de trabajo, de cuya procedencia certificará el Profesor encargado de dirigirlo.

d) Haber realizado algún trabajo doctrinal o bibliográfico que atestigüe la capacidad y aptitud del solicitante.

e) Los solicitantes que hayan disfrutado beca con anterioridad habrán de acreditar sus trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas con una Memoria detallada de su labor científica, informada por el Profesor que la haya dirigido y visada por el Director del Instituto correspondiente, y realizar un examen del idioma del que hubieran realizado estudios de ampliación.

3.ª Esta convocatoria comprende becas para los Institutos dependientes del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», en número que se determinará según los planes de investigación de los Centros respectivos.

4.ª Los becarios vendrán obligados a trabajar regularmente en el Instituto respectivo, con arreglo al horario y control de asistencia que reglamentariamente se fije.

5.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Patronato «Menéndez Pelayo» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4, Madrid-14), y estarán reintegradas según los preceptos de la vigente Ley del Timbre. Las instancias deben acompañarse de justificación documental relativa a los apartados a), c) y d) de la base segunda.

6.ª El plazo de presentación de instancias terminará a las veinticuatro horas del día 30 de octubre de 1965.

7.ª Sólo serán tramitadas aquellas solicitudes cuyos interesados hayan aprobado el examen de idiomas relativo al apartado b), base segunda, cuya celebración se convocará a la terminación del plazo de presentación y será anunciada en el tablón de anuncios del Patronato «Menéndez Pelayo» (Duque de Medinaceli, 4, Madrid-14) y en los tabloncillos de anuncios de las Delegaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

8.ª Será asimismo suspendida la tramitación de las instancias de prórroga o renovación de beca cuyos solicitantes no acompañen el testimonio documental a que se refiere el apartado e) de la base segunda.

9.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, los becarios del Consejo Superior de Inves-

tigaciones Científicas que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo tendrán derecho a tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad y de Instituto de Enseñanza Media, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 1 de octubre de 1965.—El Presidente, José Ibáñez Martín.—7.470-E.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Camino afirmados en Castiñeiras (Germade-Lugo)».**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de agosto de 1965, para las obras de «Camino afirmados en Castiñeiras (Germade-Lugo)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas cincuenta y un mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con seis céntimos (1.451.475,06 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Eduardo No Fernández en la cantidad de un millón doscientas setenta y cuatro mil novecientas pesetas (1.264.900 pesetas), con una baja que representa el 12,85417 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de septiembre de 1965.—El Director.—5.842-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en Cantimpalos (Segovia)».**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de agosto de 1965, para las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en Cantimpalos (Segovia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas veintidós mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con noventa y un céntimos (521.438,91 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, S. L.», en la cantidad de trescientas noventa y ocho mil pesetas (398.000 pesetas), con una baja que representa el 23,67275 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 28 de septiembre de 1965.—El Director.—5.843-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,804	59,984
1 Dólar canadiense .....	55,585	55,752
1 Franco francés nuevo .....	12,201	12,237
1 Libra esterlina .....	167,618	168,122
1 Franco suizo .....	13,853	13,894
100 Francos belgas .....	120,420	120,782
1 Marco alemán .....	14,915	14,959
100 Liras italianas .....	9,571	9,599
1 Florin holandés .....	16,619	16,669
1 Corona sueca .....	11,565	11,599
1 Corona danesa .....	8,676	8,702
1 Corona noruega .....	8,372	8,397
1 Marco finlandés .....	18,573	18,628
100 Chelines austriacos .....	231,618	232,315
100 Escudos portugueses .....	208,870	209,498